



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11324

Visto:

La Nota D- 2156 del Libro 73 de fecha 27 de Julio del 2023, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, adjuntando Decreto N°28.188, y...

Considerando:

Que, por el Decreto N°28.188 de fecha 26 de Julio del 2023, se acepta la donación de los inmuebles propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, correspondiente al Grupo Habitacional 220 Viviendas - Sector 110 Viviendas Techo Digno.

Que, según lo dispuesto por el Art. 3° del presente Decreto, se eleva Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese, en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N°28.188 de fecha 26 de julio del 2023.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones "Juan Domingo Perón" del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Fdo.: Viviana Sansoni - Vicepresidente a/c.- Vanesa Zanandrea - Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11324 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno